

**Anexo 69:**

**Oficio N° 0512-2021-MINEM/OGGS/OGDPC, en la que OGGS solicita resultado de evaluación y convoca a primera Sesión de Diálogo.**



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 14 de julio de 2021

**Oficio N° 512 -2021-MINEM/OGGS/OGDPC**

Señor:

**EFRAÍN RAMOS MAMANI**

Presidente

**Comunidad Campesina de Corire**

Moquegua.-

Asunto: Resultado de evaluación interna y convocatoria a reunión de diálogo del proceso de consulta previa respecto al proyecto minero San Gabriel

Referencia: Proceso de consulta previa del proyecto de explotación minera San Gabriel -Expediente 2745330

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que, de acuerdo al Plan de Consulta, notificado mediante Oficio N° 370-2021-MINEM/OGGS/OGDPC, la etapa de evaluación interna se desarrolló desde el 13 de junio al 13 de julio de 2021.

Este plazo razonable ha debido facilitar que la comunidad campesina de Corire realice un análisis sobre los alcances e incidencias de la propuesta de Resolución Directoral de aprobación del Plan de Minado y autorización de inicio de actividades del proyecto de explotación minera San Gabriel, medida objeto de consulta y que fue remitida como Anexo 1 del Plan de Consulta; y sobre la relación directa entre su contenido y la afectación de sus derechos colectivos, calidad de vida y desarrollo de los pueblos indígenas, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

En ese sentido, el representante o representantes de la comunidad campesina de Corire deben hacer entrega a la OGGs de un documento escrito y firmado, o de forma verbal, dejándose constancia en un soporte que lo haga explícito, en el cual podrán indicar su acuerdo con la medida o presentar su propuesta acerca de lo que es materia de consulta, debiendo referirse en particular a las posibles consecuencias directas respecto a las afectaciones a sus derechos colectivos, de conformidad con la misma norma señalada en el párrafo que precede.

La referida norma, también establece que en caso los representantes de los pueblos indígenas señalen que se encuentran de acuerdo con la medida, concluye el proceso de consulta y si presentan modificaciones, aportes o propuestas servirán para iniciar la etapa de diálogo, propiamente dicha.

..//



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

..//

Finalmente, se reitera que la reunión de diálogo **se encuentra programada para el día 20 de julio de 2021 en la ciudad de Moquegua, donde de ser el caso, se podrá presentar los resultados de la evaluación interna.**

De existir dudas o preguntas respecto a cómo realizar o presentar la documentación sobre los resultados de la etapa de evaluación interna, la OGGs estará dispuesta a aclarar las dudas que tenga la comunidad para un mejor desarrollo del proceso de consulta en curso.

Finalmente, para las coordinaciones y mayor información, sírvase comunicarse al correo electrónico [temp\\_oggs140@minem.gob.pe](mailto:temp_oggs140@minem.gob.pe).

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.

Atentamente,

---

Jefe de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana  
Oficina General de Gestión Social

JRR/ealata

Firmado digitalmente por ROMERO RIOS Jorge  
Johnny FAU 20131368829 hard  
Institución: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2021/07/16 09:13:54-0500

[www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe)

Av. Las Artes Sur 260  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 411 1100  
Email: [webmaster@minem.gob.pe](mailto:webmaster@minem.gob.pe)